

Bogotá, D.C.

Señor (a)  
**ANÓNIMO (A)**

**Asunto:** Solicitud de Información Convocatoria Soledad -Atlántico

**Radicado:** PQR 201902130108 del 13 de febrero de 2019.

Respetado (a) Señor(a) Anónimo (a)

Reciba un cordial saludo y deseo de bienestar. Mediante el radicado de la referencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil recibió a través del Sistema PQR su comunicación en la Asunto:

*"(...) cordial saludo Deseo saber si este empleo esta conforme a la normativida vigente ya que es un cargo profesional y el requisito de estudio que exigen es :Titulo de formación técnica de áreas administrativas de sistemas y/o financiera y no de profesional. Tambien quiero saber si en la esperiencia se cumple con la normatividad vigente. Tambien deseo saber si este empleo va quedar asi o sera corregiro y que debe hacer un ciudadano que este interesado en dicho empleY que pasa con los que ya se inscribieron. agradezco me den las indicaciones del caso antes de que se cierre la convocatoria. gracias por su atencion Abajo detallo las características del cargo en mencion con el fin que se tomen las medidas apropiadas para este caso. Profesional Universitario Nivel: Profesional Denominación: Profesional Universitario Grado: 2 Código: 219 Número OPEC: 75704 Asignación salarial: \$ 3426339 CONVOCATORIA 755 de 2018 ATLÁNTICO - ALCALDÍA DE SOLEDAD Proceso de Selección No. 755 de 2018 Convocatoria Territorial Norte Cierre de inscripciones: 2019-02-28 Número de vacantes: 2 Requisitos Estudio: Título de formación técnica de áreas administrativas de sistemas y/o financiera Experiencia: Un año de experiencia técnica. Vacantes Dependencia: SECRETARIA DE GOBIERNO, Municipio: Soledad, Cantidad: 2 (...)." (sic)*

En atención a su solicitud, de manera atenta me permito informarle en primer lugar que en los Acuerdos de las convocatorias 744 a 799, 805, 826 a 827, y 987-988, Proceso de Selección Convocatoria Territorial Norte, publicados en la Página de la -CNSC- se establecen las reglas del Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de las entidades que hacen parte de la convocatoria en mención.

De conformidad con la Ley, la Convocatoria es la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a los participantes y en esta se establecen las reglas y condiciones de participación.

Así las cosas, en el Parágrafo No 2 del Acuerdo No. 20181000006316 del 16 de octubre de 2018, de la Convocatoria de la Alcaldía de Soledad se establece lo siguiente:

**PARÁGRAFO 2º:** *La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por la ALCALDÍA DE SOLEDAD y es de responsabilidad exclusiva de esta, por lo que, en caso de presentarse diferencias por error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre la OPEC y el Manual de Funciones y Competencias Laborales o los actos administrativos que la*

determinaron, la OPEC se corregirá dando aplicación a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así mismo las consecuencias que se deriven de dichos errores o inexactitudes recaerán en la entidad que reportó la OPEC.


(...)

En este contexto, le informo que en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se publicó la respectiva Actuación Administrativa Resolución No. CNSC - 20192210010935 DEL 25-02-2019 "Por la cual se corrige un error formal de digitación, transcripción u omisión de palabras en el ingreso de la información de un empleo de la Oferta Pública de Empleo - OPEC de la Alcaldía de Soledad - Atlántico correspondiente al Proceso de Selección No. 755 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte", donde se hace la claridad y se confirma las funciones y requisitos de la OPEC 75704, de esta manera podrá revisar en SIMO si cumple con los requisitos establecidos en el empleo y saber si puede aplicar a él.

Finalmente se invita a consultar permanentemente la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), medio a través del cual se estará informando sobre el desarrollo y fechas de las diferentes etapas del concurso, conforme lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 13, numeral 9, del Acuerdo de Convocatoria.

En los anteriores términos se atiende su solicitud, dejando constancia que la dirección de correo electrónico a la cual se dirige la presente respuesta, coincide plenamente con la suministrada en su escrito.

Cordialmente,



**HENRY GUSTAVO MORALES HERRERA**  
Gerente de Convocatoria Territorial Norte

Proyectó: Diana Carolina Núñez Dueñas